

de que pudiesen estudiarlo detenidamente todos los Señores Concejales que lo consideráran oportuno.

4
Teniendo, sin embargo de ello, muy en cuenta que el expresado edificio nada produce en la actualidad al Ayuntamiento, que el coste de la obra que hay necesidad de hacer es de importancia para que pueda acordarse su ejecución desde luego, toda vez que existiendo otros edificios del patrimonio de la Ciudad destinados a servicios de mayor interés y que también reclaman urgentes reparaciones, han de ser necesariamente preferidas éstas a aquellas; y considerando que hasta ahora se juzga prudente la conservación del edificio de que se trata, por el carácter monumental e histórico que ostenta, como asimismo que la permanencia en su piso principal de museo Artístico y Arqueológico, no obsta para intentar el arrendamiento de la planta baja, mediante a que hay la debida independencia entre los dos pisos y a que, estando la mejor parte del edificio destinado a un servicio de carácter provincial, no hay razón para abrigar temores de cierta índole; Ha resultado la Comisión honrar la superior atención de V. E. sobre el asunto, por si creyera conveniente dispiera se anuncie concurso para admitir proposiciones de arriendo de la mencionada planta baja, bajo la base de que el proponente costee las obras de reparaciones de que queda hecho mérito siendo dirigidas por el Arquitecto Titular e inspeccionadas por la Comisión, expresándose el objeto a que haya de ser destinado, algún ley anual que ofrezca y tiempo de duración del